

**MOVI
LAB
BOGOTÁ**
LA CIUDAD
LA MOVEMOS
TODOS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



¡Mídele la congestión a Bogotá! El nuevo reto tecnológico de la Secretaría Distrital de Movilidad

Actualización 29 de octubre de 2021. De acuerdo con la petición recibida por parte de las organizaciones participantes, se amplía el plazo para la aclaración de requisitos de la convocatoria en 3 días hábiles y se ajustan las fechas clave en el numeral 5. CRONOGRAMA.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

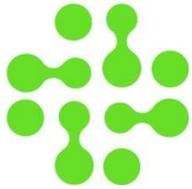
1. CONTEXTO

Con el objetivo de gestionar la demanda de transporte y promover el uso de alternativas con menor impacto negativo en las condiciones ambientales y de movilidad de la ciudad, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) ha implementado diversas acciones, dentro de las cuales se encuentran las fases 1 y 2 del Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular – PEAARV.

En efecto, a partir del 27 de agosto de 2021, con la entrada en vigencia de la Resolución No. 83464 de 2021, se definió y reglamentó el procedimiento para acceder, por parte de la ciudadanía, al PEAARV (segunda fase) implementado mediante el Decreto Distrital 749 de 2019, modificado por los Decretos Distritales 163 de 2020 y el 297 de 2021.

No obstante, considerando los retos que enfrenta la ciudad en relación con la generación de una movilidad sostenible, accesible, equitativa y segura, así como el incremento de la satisfacción en las experiencias de viaje y la transformación digital y virtual de los trámites y servicios, la Secretaría Distrital de Movilidad en articulación con las demás entidades competentes, ha continuado trabajando para complementar y fortalecer las estrategias anteriormente descritas.

Es así como, el artículo 97 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte, a la calidad del servicio y de su infraestructura, incrementar la seguridad ciudadana, la atención y protección al usuario, al mejoramiento continuo del sistema y contar con mecanismos de gestión de la demanda, dispuso que las entidades territoriales podrán establecer



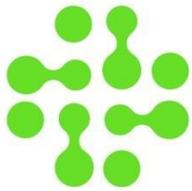
recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, que podrán ser canalizados a través de fondos de estabilización y subvención. Las fuentes podrán ser las siguientes:

“Áreas con restricción vehicular. Las autoridades territoriales podrán definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. El acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su tarifa y condiciones con base en estudios técnicos, con fundamento en el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros. Las autoridades territoriales podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte”.

Bajo este contexto, los cobros por congestión corresponden a aquella contraprestación o precio público asumido por los ciudadanos que transiten por vías o zonas de alta congestión en la ciudad, destinada a contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte, a la calidad del servicio y de su infraestructura.

Al respecto, es preciso señalar que, si bien la destinación de los recursos recaudados a través de los cobros por congestión contribuye al cumplimiento de los referidos programas y proyectos, su objetivo principal corresponde a la disuasión del uso ineficiente del vehículo particular como mecanismo para la reducir la congestión vehicular. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de un doble objetivo, pues adicionalmente, los cobros por congestión promueven cambios comportamentales en la ciudadanía y los actores viales en beneficio de toda la comunidad.

Bajo el contexto anteriormente descrito, la SDM ha sido contactada por actores del sector privado, entre ellos, la empresa ClearRoad, quienes han manifestado su interés en probar una solución tecnológica para el modelo de cobros por congestión al interior de la ciudad de Bogotá. Teniendo en cuenta que actualmente la SDM se encuentra estructurando la normatividad por medio de la cual se adoptarán los cobros por congestión, se identificó la oportunidad de colaborar con diversas organizaciones y empresas para probar alternativas de solución



mediante dispositivos tecnológicos para la gestión de cobros por externalidades en Bogotá.

Considerando que de conformidad con el artículo segundo del Decreto Distrital 672 de 2018, es función de la SDM “Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte”, se realiza la presente convocatoria mediante la cual se invita a participar a las organizaciones, empresas, universidades y en general, todos aquellos actores externos a la Entidad que se encuentren interesados en participar y contribuir a la nueva movilidad.

2. DESCRIPCIÓN

¡Mídele la congestión a Bogotá! es una convocatoria de la SDM, dirigida a aquellos **actores interesados en presentar productos y/o servicios a través de dispositivos tecnológicos** para el desarrollo del modelo de cobros por externalidades para el Distrito Capital, **a través de la ejecución de pilotos que permitan identificar alternativas y oportunidades** sobre el esquema que entrará a regir en Bogotá.

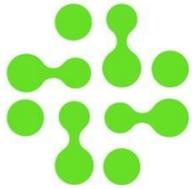
La SDM **ejecutará los pilotos con quienes cumplan los requisitos mínimos** establecidos en el presente documento a través del formulario de inscripción a la convocatoria, cuya participación será estrictamente voluntaria, razón por la cual deberán asumir la totalidad de los costos que ello implique, sin que la SDM adquiera contraprestación dineraria alguna.

Los participantes por el hecho de inscribirse a la presente convocatoria, reconocen que en modo alguno la misma constituye proceso de selección regulado por normas contractuales, razón por la cual el único derecho que se adquiere, es a la realización del piloto.

3. OBJETIVOS

Objetivo general:

1. Probar alternativas de solución mediante dispositivos tecnológicos para la gestión de cobros por externalidades en Bogotá.



Objetivos específicos:

1. Validar las capacidades de usabilidad, aceptación, escalabilidad de las alternativas probadas.
2. Evaluar la estructura de conexión y transmisión de información con la ciudad bajo el estándar de tratamiento de datos personales.
3. Consolidar base de datos referente al levantamiento de información del piloto: caracterización de vehículos, personas y dinámicas de movilidad, estados durante el viaje (dentro o fuera de zonas potenciales de cobro), entre otros.
4. Validar con mecanismos de control la información reportada por los pilotos.
5. Analizar los datos recolectados para la evaluación de las alternativas probadas.
6. Identificar barreras para la aplicación de las soluciones en la ciudad y formular opciones de mejora.

4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

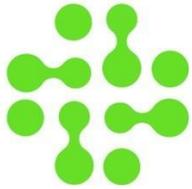
4.1 Etapa 1: Publicación de la convocatoria

A través de los canales virtuales de la SDM se abrirá la convocatoria para consulta de los interesados en participar de manera voluntaria, para lo cual se publicarán las condiciones y demás términos pertinentes en la página <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/movilab>

Adicionalmente, mediante correo electrónico se convocará a las organizaciones que, con anterioridad a la apertura de la convocatoria, han manifestado interés en ofrecer soluciones para la gestión de cobros en la ciudad.

4.2 Etapa 2: Sesión de aclaración de inquietudes sobre los objetivos.

Es una jornada virtual a través de la cual se dará respuesta a inquietudes relacionadas con los objetivos de la convocatoria. Esta sesión se realizará de manera virtual, en idioma español, a través del servicio de videotelefonía Google Meet. El enlace o instrucciones de acceso se



informarán dos días antes de la jornada a través de la página web <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/movilab>. En caso de empresas o entidades de un país donde el español no sea el idioma oficial, podrán optar por presentarse a la sesión con un traductor o intérprete.

4.3 Etapa 3: Inscripción a la convocatoria

Cada interesado podrá presentar su solicitud de participación a través del diligenciamiento total del formulario y el cargue de la documentación requerida, al cual se accede desde la página web <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/movilab>

4.4 Etapa 4: Revisión de requisitos de participación y/o solicitud de aclaraciones

Una vez finalizado el plazo de inscripción, las solicitudes de participación tendrán una revisión para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Con relación a las solicitudes que no cumplan con el 100% de estos requisitos o que contengan información inexacta o incompleta, se solicitará a través del correo electrónico la aclaración de la misma. Si dentro del plazo señalado en el correo no se adjunta o aclara la información solicitada en forma debida la propuesta no podrá continuar a la etapa siguiente.

Así mismo, las propuestas que se verifique que contienen información no verídica, serán consideradas como no habilitadas para continuar a la etapa siguiente.

Al surtirse esta revisión los participantes serán notificados sobre el resultado de la verificación, a través del correo electrónico de la inscripción.

4.5 Etapa 5: Cierre de la convocatoria

Una vez concluida la jornada de presentación se procederá a la citación para la suscripción de los acuerdos de colaboración con el objetivo de dar inicio a la ejecución de los pilotos.

5. CRONOGRAMA

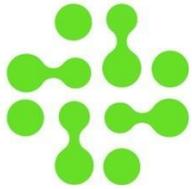
De acuerdo con la petición recibida en la sesión de aclaración de inquietudes realizada el 13 de octubre de 2021 a través de la plataforma Google Meet, la SDM amplía el plazo para el cierre de inscripciones a la convocatoria y ajusta el cronograma como se muestra a continuación.

EVENTO	FECHA
E1 - Publicación de la convocatoria	01/10/2021
E2 - Sesión de aclaración de inquietudes sobre los objetivos	13/10/2021
E3 – Cierre inscripciones a la convocatoria	22/10/2021
E4- Revisión de requisitos de participación y/o solicitud de aclaraciones	Del 18/10/2021 al 27/10/2021
Aclaración de requisitos	Del 21/10/2021 al 04/11/2021
Notificación de solicitantes seleccionados	Del 02/11/2021 al 08/11/2021
E5 - Cierre y citación para suscripción de acuerdos de colaboración	Del 02/11/2021 al 08/11/2021

Nota 1. Las fechas podrán estar sujetas a cambios, para lo cual se informará con debida anticipación a los participantes.

6. PÚBLICO OBJETIVO

La presente convocatoria se encuentra dirigida a organizaciones o empresas interesadas en desarrollar una prueba de productos y/o



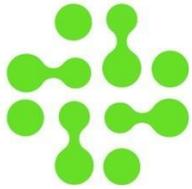
servicios a través de dispositivos tecnológicos para el desarrollo del modelo de cobros por externalidades para el Distrito Capital.

Las organizaciones seleccionadas para ejecutar las actividades resultantes de esta convocatoria serán responsables de desarrollar los esquemas de participación de ciudadanos que se movilicen diariamente al interior de las zonas que se delimiten para la ejecución de los pilotos. No obstante, de acuerdo con las dinámicas de cada proyecto y en el marco de las posibilidades administrativas y operativas de la Entidad, la SDM implementará mecanismos para contribuir a la participación de la ciudadanía en los pilotos.

7. REQUISITOS

Los requisitos se tendrán en cuenta para la evaluación de todas las propuestas. Cada interesado debe diligenciar y adjuntar los documentos requeridos en el formulario de inscripción, los cuales son:

- a) Certificado de existencia y representación legal o su equivalente nacional o extranjero con expedición no mayor a 30 días.
- b) Certificaciones, contratos o evidencias que permitan validar, en algún momento de los últimos 2 años, su participación en un proyecto relacionado con los objetivos de la presente convocatoria, contados a partir del lanzamiento de la presente convocatoria.
- c) Documento técnico de presentación del piloto, el cual deberá contener como mínimo:
 - Plan de trabajo y actividades necesarias para la realización del piloto, con sus responsables, tiempos (Puesta en marcha: hasta 3 meses, Ejecución: mínimo 3 meses) y resultados esperados.
 - Propuesta de operación y presentación de los elementos tecnológicos que serán objeto de prueba durante el piloto.
 - Equipo de trabajo.
 - Presentación de resultados esperados y consideraciones adicionales.
- d) Certificación suscrita por el representante legal por medio de la cual el participante individual o cada uno de los participantes que se presenten de manera conjunta, se comprometa a ejecutar el piloto dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley 1581 de



2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y demás normatividad aplicable en materia de tratamiento de datos personales.

e) Aceptar la totalidad de los términos contenidos en la presente convocatoria.

Nota 2. El incumplimiento del compromiso adquirido mediante la certificación presentada para dar cumplimiento al literal d) de los requisitos, durante cualquier momento de la ejecución del piloto, dará lugar a la terminación inmediata del acuerdo de colaboración suscrito con el participante.

Nota 3. No podrán participar quienes no acepten el manejo y protección de datos personales definidos en el formulario de postulación.

Nota 4. La documentación aportada para el cumplimiento de los requisitos será verificada por los colaboradores de la SDM. En caso de que se determine que la propuesta no cumpla con alguno de ellos o no se enmarque dentro del alcance y objetivos de la convocatoria, se notificará vía correo electrónico al solicitante especificando las razones que justifican dicha determinación.

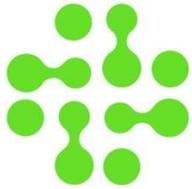
Nota 5. Interesados que presenten una propuesta en conjunto: por lo menos uno de los participantes deberá cumplir con todos los requisitos. Así mismo, para este caso se radicará una sola propuesta por todos los integrantes del grupo, para lo cual se deberá registrar en el formulario el nombre e identificación de todos los integrantes.

En caso de propuestas en conjunto donde solo uno de los interesados cumpla con todos los requisitos mínimos, éste será considerado como el participante o responsable principal de la propuesta.

Nota 6. No podrán participar quienes no estén de acuerdo que su participación es voluntaria y sin esperar retribución alguna, mediante los acuerdos de colaboración.

8. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

a) Disponer del tiempo requerido para participar en las etapas de acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria.



b) Disponer de una persona como enlace de contacto para atender los requerimientos de la presente convocatoria que deberá hacer parte del equipo de trabajo propuesto en el documento técnico de propuesta.

c) En caso de resultar seleccionado deberá:

- I. Garantizar la participación del equipo de trabajo presentado en el documento técnico de propuesta durante el desarrollo del piloto y asistir a la presentación de la propuesta.

- II. Aceptar plenamente que la información entregada como resultado del piloto es de carácter no confidencial, razón por la cual autoriza a la SDM a publicarla a través de los distintos canales de comunicación que disponga la Entidad, con excepción de aquellos documentos que involucren el tratamiento de datos personales de carácter sensible, privado y semiprivado.

9. ¿CÓMO PARTICIPAR?

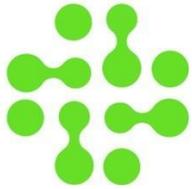
A través de <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/movilab> en la sección de la presente convocatoria, diligenciando completamente el formulario y adjuntando los soportes correspondientes a los requisitos establecidos.

Nota 7. Teniendo en cuenta las capacidades administrativas y operativas de la SDM, la presente convocatoria únicamente podrá dar lugar a la suscripción de cuatro acuerdos de colaboración para la ejecución de pilotos en las condiciones aquí descritas. En caso de presentarse una mayor cantidad de propuestas que superen la etapa 4, los acuerdos se suscribirán con las primeras cuatro propuestas de acuerdo con el orden cronológico de su presentación.

Nota 8. En ningún momento la SDM se encuentra obligada a seleccionar ninguno de los participantes a desarrollar contratos por ningún valor.

10. ACLARACIÓN DE INQUIETUDES

Tal como se describe en la sección **4.2**, la SDM realizará una sesión virtual de aclaración de inquietudes. No obstante, las observaciones e inquietudes de los interesados también podrán ser presentadas hasta el día en que se adelante la sesión de aclaración de inquietudes. Dichas



observaciones serán recibidas a través del correo electrónico git@movilidadbogota.gov.co y deberán ser remitidas con el asunto: ¡Mídele la congestión a Bogotá! - Aclaración – nombre del interesado.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La información compartida por los participantes durante la convocatoria se considera información no confidencial, ya que hace parte de un proceso de evaluación de la solicitud de participación. No obstante, la información que sea clasificada como información sensible, podrá encontrarse sujeta a confidencialidad de acuerdo con la justificación que los interesados presenten.

Con el diligenciamiento del formulario, cada participante declara y certifica que con su solicitud no vulnera derechos de propiedad intelectual de terceros.

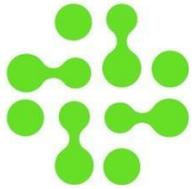
Con relación a los derechos adquiridos con anterioridad el participante conservará todos los derechos de propiedad intelectual, siempre y cuando sea el propietario o titular de los mismos.

Nada en estos términos de referencia prohibirá al participante la venta o licencia del contenido a cualquier otra parte en virtud de un acuerdo independiente o separado del actual.

Si el participante envía archivos de contenido que sean confidenciales o de propiedad de un tercero sin la autorización de ese tercero, la SDM puede informar este uso inadecuado a las autoridades competentes.

Con respecto a los derechos de propiedad intelectual sobre la documentación que se origine como resultado de la ejecución del acuerdo de colaboración suscrito entre la SDM y los participantes de la convocatoria que resulten seleccionados, con independencia de que la autoría sea exclusiva del participante de la convocatoria o de la autoría conjunta de aquel con la SDM, las partes dispondrán dentro del acuerdo que dicha documentación:

- No se encuentra sujeta a ninguna clase de confidencialidad y, por lo tanto, es de carácter público.
- Podrá ser reproducida, distribuida y comunicada públicamente por la SDM a través de los canales que ésta disponga.



Nota 9. En aquellos eventos en que la documentación producida a partir de la ejecución de los pilotos contenga información sensible, la SDM y los participantes seleccionados podrán suscribir acuerdos de confidencialidad para su protección. No obstante, se aclara que la confidencialidad allí pactada no cobijará los requerimientos de información que eventualmente reciba la SDM por parte de entes de control o autoridades judiciales.

12. INEXISTENCIA DE OFERTA COMERCIAL

La presente convocatoria y sus documentos anexos no constituyen una invitación a ofertar una propuesta comercial u oferta de negocio de cualquier naturaleza con la Secretaría Distrital de Movilidad.

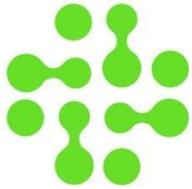
Teniendo en cuenta que la invitación a participar no constituye ninguna clase de oferta de negocio, la definición del modelo de cobros por congestión que se decida implementar en el Distrito, se basará exclusivamente en los análisis técnicos, jurídicos y financieros que de forma autónoma realice la SDM, y se contratará a partir de documentación específicamente estructurada para tal fin. En ese sentido y dado el carácter público de la información, la participación en el piloto no limitará la posibilidad de participar en futuros procesos de contratación.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La SDM no asume compromisos de resultado al respecto de la participación de los interesados, pues dependerá del análisis técnico de la solicitud de participación.

La responsabilidad se limita a propiciar y desarrollar esta oportunidad de relacionamiento y exploración, en donde se hará seguimiento por parte de un equipo delegado por la SDM y se podrán realizar mesas de seguimiento de alto nivel para el seguimiento estratégico de los pilotos involucrando a otras partes cuando se considere pertinente.

La SDM no será de ninguna manera responsable de costos directos o indirectos en los que incurran los participantes o cualquier tercero por la participación de estos en la presente convocatoria.



Los participantes asumirán los gastos y costos en que incurran con ocasión de la convocatoria y en ningún caso habrá reconocimientos o reembolsos de los mismos.

Los participantes declaran indemne a la SDM por cualquier perjuicio directo o indirecto sin importar quién sea el sujeto pasivo del daño y sin importar de quien provenga la reclamación, derivado de la comisión de cualquier infracción a la normatividad vigente en el marco de la postulación y participación en la presente convocatoria.

14. DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES

Las organizaciones seleccionadas autorizan socializar los resultados de las pruebas y resultados que se presenten en la convocatoria y la ejecución de los pilotos a través de campañas de comunicación y difusión internas y externas de la SDM.

Igualmente, las organizaciones seleccionadas podrán socializar los resultados de las pruebas y resultados que se presenten en los pilotos, pero no podrán utilizar la imagen ni logo de la SDM sin previa autorización escrita.

15. MODIFICACIONES

La SDM se reserva el derecho a realizar cambios en la presente convocatoria los cuales se publicarán en la página web <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/movilab>

Es responsabilidad de los interesados la revisión y monitoreo de la convocatoria y sus posibles cambios.

16. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Movilidad está disponible para consulta en el siguiente enlace <https://bit.ly/3etZjKk>

17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

El envío de la postulación a través del formulario digital, formalizará la postulación al programa e implica su plena aceptación de los criterios de postulación.